



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y LA ASOCIACIÓN GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA XV**

En Mislata, de de junio de 2015

### **REUNIDOS**

Por una parte **Carlos Fernández Bielsa**, Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de Mislata**, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Y por otro lado, D<sup>a</sup>. **M<sup>a</sup> Luisa Nieto Soria**, como Presidenta de la asociación **Grupo Scouts de Mislata IMPEESA XV**, entidad sin ánimo de lucro, prestadora de servicios a la infancia y la juventud de ámbito local, CIF G 96283551, con sede social a c/ Rosario 1, bajo, izquierda, de Mislata, en su nombre y representación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración, la suscripción del cual ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2254, de fecha 6 de julio del presente, y con esta finalidad

### **EXPONEN**

Que el **AYUNTAMIENTO**, a través de su Concejalía de Juventud, concreta entre sus objetivos favorecer entre la infancia y la adolescencia un uso enriquecedor del tiempo libre que asegure su crecimiento personal y social. Así se plantea programar actividades impregnadas de valores como son el respeto a la diversidad, el antirracismo, el respeto al medio ambiente, la ciudadanía, la cooperación, la reivindicación de la paz, la solidaridad social, el no sexismo, la defensa de los derechos humanos ...

Que el **AYUNTAMIENTO** quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades lúdicas, sociales y culturales dirigidas a niños y niñas de Mislata durante su tiempo libre, de manera que vayan concienciándose de la importancia de participar de forma activa en la vida social y cultural de su pueblo.



Que la asociación **Grupo Scouts de Mislata IMPEESA-XV** presta servicios a la Infancia y la Juventud de esta localidad, en edades comprendidas entre los 6 y los 21 años, en el ámbito de la educación no reglada para el ocio y tiempo libre, de carácter coeducativa, laica y pluriconfesional, de acuerdo con el Método Scout de Baden Powell (1.908), adaptado y actualizado por la Constitución Scout Mundial que suscriben la Federación de Escultismo de Castellón, Valencia y Alicante, Scouts Valencians ( FSV.) y la Asociación de Scouts de España, Federación de los Scouts de España (ASDE.FSE.), de las que es miembro de pleno derecho con el número 301 de ASDE.FSE. Declarada de Utilidad Pública (1-12-1997 AA nº 3271 sección 1ª).

Que la asociación Grupo Scouts de Mislata IMPEESA-XV desarrolla sus actividades ajustándose al Proyecto Educativo de Grupo que -como Ideario de esta asociación- concreta para Mislata su acción educativa, con el concurso de voluntari@s adultos (madres, padres, educadores y simpatizantes), comprometidos con la práctica y proyección del Escultismo, entendido y probado como instrumento eficaz para el desarrollo integral de la Ciudadanía.

Que la asociación **Grupo Scouts de Mislata IMPEESA-XV** ratifica mediante el presente Convenio de Colaboración su plena disposición y voluntad de cooperación con el Ayuntamiento de Mislata en todo cuanto atañe al impulso y la vertebración de su sociedad civil y, especialmente, respecto de su tejido asociativo juvenil.

Que el presupuesto del **Ayuntamiento de Mislata** para 2015, tiene consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en su artículo 88.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebran las Administraciones Públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al



derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas especiales.

Aunque este Convenio no se incluye en el ámbito de aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el arte. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las lagunas que pudieran presentarse.

Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 25ª de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

Lo dispuesto en las Bases 31 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Y en consecuencia, las dos partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la asociación GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA-XV para la realización de un proyecto en el ámbito de la educación no reglada para la promoción del ocio y tiempo libre entre la infancia y la adolescencia, proyecto que se recoge en el plan anual de actividades que constituye el **Anexo 1** de este Convenio.

### **Segunda.- Dotación económica**

El AYUNTAMIENTO, a través de la Concejalía de Juventud, se compromete con el GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA-XV a sufragar los gastos ocasionados



por la realización y gestión de la actividad objeto del **Anexo 1** del convenio por un importe económico anual de **1500.- €**

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

### **Tercera.- Obligaciones del GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA-XV**

El GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA-XV deberá:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
- c) Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- d) Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
- e) Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades del Anexo 1.
- f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- g) Someter a las actuaciones de comprobación y control previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
- h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata "Concejalía de Juventud" en la realización de las actividades, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Disponer de los registros diferenciados y de la justificación del pago efectivamente realizada con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de la facultad de comprobación y control.
- k) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, el GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA-XV y la Concejalía de Juventud se mantendrán informados recíprocamente sobre cuestiones técnicas y cualquier aspecto relacionado con el programa de actividades a desarrollar.



Así, el GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA-XV se compromete y obliga a:

1. Desarrollar el proyecto de actividades adjunto a este convenio como Anexo 1.
2. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
3. Aportar los materiales para la realización de las actividades.
4. Presentar una memoria valorada del conjunto de actividades realizadas.
5. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas con en que sea requerido por el AYUNTAMIENTO, así como dar la información que le sea requerida.
6. Justificar delante del Departamento de Intervención Municipal la utilización de la cantidad económica percibida en el plazo establecido, siempre según las normas establecidas a las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata.

#### **Cuarta.- Forma de pago**

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta o pagos anticipados” que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

El libramiento de la cantidad prevista se efectuará tras la suscripción del convenio y mediante transferencia bancaria.

#### **Quinta.- Plazo de vigencia**

El presente Convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta la fecha de finalización de la actividad para la que fue suscrito, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro y sancionadores que pudiere haber lugar.

#### **Sexta.- Justificación**

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo



el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

Como documentación justificativa se debe presentar por registro de entrada en el Centre Jove del Mercat:

1.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el convenio y su coste.

2.- Memoria económica justificativa por importe mínimo de la cantidad convenida, consistente en una relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2015.

Deberán presentarse originales y fotocopias, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

3.- Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4.- Declaración responsable del Presidente o secretario de la entidad de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales

Se producirá la pérdida del derecho a percibir la ayuda total o parcialmente en caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el arte. 37 de la Ley General de Subvenciones.



Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptima.- Causas de resolución del Convenio.**

EL AYUNTAMIENTO podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA XV, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

EI GRUPO SCOUTS DE MISLATA IMPEESA XV podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el AYUNTAMIENTO incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, que se extiende por triplicado, lo firman las personas reunidas en el lugar y fecha antes indicados.

EL ALCALDE DE MISLATA

LA PRESIDENTA DEL GRUPO  
SCOUT IMPEESA XV

D. Carlos Fernández Bielsa

D. M<sup>a</sup> Luisa Nieto Soria



**SCOUTS**  
de Mislata  
XV Impeesa



**SCOUTS**  
de Mislata  
XV Impeesa

## **1. PROYECTO EDUCATIVO DE GRUPO (IDEARIO GRUPO SCOUT)**

### *1.1 PREMISA*

Scouts de Mislata es una opción consolidada en Mislata, tras 37 años de labor seria y continuada por vertebrar el tejido asociativo juvenil, educando en valores desde la pluralidad y el respeto a la diferencia sea cual sea su naturaleza.

Nuestra apuesta por la coeducación de niños y jóvenes en entorno no reglado (educación no formal en el tiempo libre según el Método Scout), es el procedimiento por el que cooperamos como voluntarios en el desarrollo de ciudadanos libres, responsables y comprometidos.

### *1.2 PROPUESTAS*

#### Campamento de Verano

Se mantiene para 2015 la "OFERTA ABIERTA MISLATA" de plazas en el campamento de verano (1 a 15 de agosto) para niños y jóvenes empadronados en Mislata.

#### Campañas (de información, divulgación y sensibilización ciudadana)

La asociación Juvenil-Grupo Scout cuenta con recursos humanos suficientes y cualificados para atender, según demanda o como parte de planes elaborados por la Corporación a través de sus Concejalías, distintas campañas de información, divulgación y/o sensibilización entre la ciudadanía, relacionadas principalmente con nuestro objeto asociativo (infancia y juventud).



## Scouts y Protección Civil

Desde la creación del Movimiento en España en 1912, los scouts han demostrado ser un valioso recurso para las autoridades en situaciones de emergencia, como así en las inundaciones de 1982-1985 (Thous) o más recientemente en Lorca (Murcia) tras el terremoto sufrido en 2012.

El concepto "Protección Civil" o también "Defensa Civil" de dilatado arraigo en los países desarrollados, NO contempla (ni tiene por qué hacerlo) en sus organigramas la intervención de los scouts, porque nuestra finalidad esencial no apunta en esa dirección. Sin embargo, desde la humildad de nuestros empeños y orientados permanentemente hacia nuestro lema: Siempre Listos, no nos cabe duda de qué y cuánto podemos aportar, siempre como RECURSOS AUXILIARES en apoyo del Ayuntamiento ante situaciones sobrevenidas, de emergencia o cooperaciones programadas para grandes eventos.

## **2 PLAN DE CRECIMIENTO**

### *2.1 PREMISA*

"Si los scouts crecen, Mislata crece". Esto es cierto para cualquier asociación. En efecto, no parece adecuado pensar en vivir de rentas en esto de contribuir a dinamizar y vertebrar nuestro entorno; cabe por tanto explorar nueva vías de alcance (efectivas) a la ciudadanía de Mislata.

Por otra parte, si aprendemos a mirar las cosas de un modo distinto podemos hallar modos nuevos para mantener y mejorar lo conseguido; pongamos por caso el trabajo colaborativo, no entre individuos sino entre asociaciones.

### *2.2. PROPUESTAS*

#### Integración gradual de menores en riesgo de exclusión social

Desde 2010 y mediante colaboraciones con distintos departamentos y concejalías, XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA ha intentado consolidarse como un recurso disponible más en los ámbitos Educación, Bienestar Social y Juventud.

Nuestra disposición a valorar acciones concretas en este apartado no ha variado y, por tanto, podríamos intervenir en el diseño y desarrollo de actuaciones socioeducativas concretas que puedan plantearse en este contexto de colaboración.

Las intervenciones posibles pueden ser puntuales –para una actividad o evento concreto de duración variable- o bien a lo largo del curso escolar, mediante la inscripción efectiva en la Asociación Juvenil de menores en edad comprendida entre los 6 y 16 años en el momento de primera intervención. Muestra de ello es la colaboración de nuestra asociación con el Centro de Acogida de Menores, dependiente de la Generalitat Valenciana pero radicado físicamente en Mislata, algunos de cuyos menores tutelados asisten de forma habitual a nuestras actividades.

#### Grupos de Trabajo Interasociativo con una finalidad concreta (ad hoc)

Que por su origen, naturaleza o finalidad no sean competencia delimitada o nata de, por ejemplo, el Consell de la Juventud de Mislata. Llegado el caso, XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA puede participar y/o liderar grupos interasociativos que se constituyan para finalidades concretas y relacionadas con su objeto asociativo.

### **3 VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

#### *3.1 PREMISA*

Según Decreto 60/2005 de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat, y de acuerdo con lo establecido en su artículo 1º punto 2, todas las personas adultas que realizan actividades de tiempo libre en el grupo y en su calidad de voluntarios scouts (scouters), cuentan con la formación requerida en materia de animación juvenil.

#### *3.2 PROPUESTAS*

##### Prácticas alumnos MTL / AJ en grupo scout

XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA ofrece la posibilidad de acoger alumnos procedentes de otras escuelas de animación durante el período de prácticas a efectuar, desarrollándolas durante las actividades ordinarias a lo largo del curso lectivo (octubre a junio), siempre y cuando se hallen debidamente asegurados por la escuela de pertenencia. La tutoría efectiva durante este período y certificación de la memoria de prácticas se incluyen aquí.

## Taller de Escultismo y Voluntariado

Para Jóvenes de ambos sexos, mayores de edad, que deseen iniciarse en la práctica del Escultismo y posibilidad de formarse posteriormente como monitores y animadores en la Escola Ensenya de Fusta (Escuela Oficial de Animación reconocida por la GJIVAJ).

Entre 3 y 10 plazas, gratuito para residentes en Mislata. Un (1) día sábado en sesiones de mañana y tarde (11:30 a 13:30 y 17:00 a 19:00 horas); calendario a concretar. La realización del taller no implica vinculación formal a XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA.

## **4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VIDA ASOCIATIVA)**

### *4.1 PREMISA*

Mislata cuenta con un entramado asociativo importante cuantitativa y cualitativamente. Este hecho permite –abre y mantiene- la existencia de un horizonte permanente, rico en posibilidades de intervenir y cooperar en la transformación y mejora de la realidad que nos es más cercana y en cualquiera de los órdenes que se consideren: cultural, social y/o económico, sin abandonar nuestro objeto asociativo y, aún más, sirviéndonos del marco interasociativo para profundizar en el conocimiento mutuo y la creación de oportunidades apropiadas al fin educativo que nos impulsa.

### *4.2 PROPUESTAS*

#### Festes Populars de Mislata 2015

Como viene siendo habitual en los últimos años, el grupo scout se ofrece a participar en las fiestas populares realizando actividades lúdico-educativas para niños y jóvenes y apoyando, en la medida de sus posibilidades, a los organizadores de las fiestas.

#### Ferías

XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA ha estado presente y ha participado en todas las ferias de asociaciones juveniles que ha organizado el municipio. En 2015 se continúa ofreciendo nuestra presencia y colaboración en las ferias asociativas de Mislata, así como la realización de actividades de animación y participación juvenil, siempre y cuando el evento corresponda con nuestro ámbito (educación y/o juventud).

## Casetas

Mantenemos nuestra solicitud de participación en los diferentes eventos municipales que requieran del montaje de casetas (ferias, etc.) y seguimos ofreciendo actividades de animación juvenil para dichos eventos.

## **5 MISLATA JOVE**

### *5.1 PREMISA*

La calidad óptima y la cantidad suficiente de los recursos materiales de que venimos disfrutando mediante la intervención y administración de MISLATA JOVE, nos están permitiendo alcanzar gradualmente distintos y fundamentales objetivos expresados en los planes anuales de grupo 2010 a 2014 referidos, sobre todo, a nuestra componente "ASOCIACIÓN JUVENIL" en la doble vertiente asociación-grupo scout.

Así mismo, la calidad evidenciada en el ámbito de los recursos humanos que nos atienden en este contexto, debe ser significada aquí a fuer de justicia y en términos de agradecimiento por nuestra parte, no solo por la calidez en el trato directo sino que también por el grado de eficiencia que apreciamos.

### *5.2 PROPUESTAS*

#### Infopunt de la red de Información Juvenil

Mantenemos nuestra disposición a contar con un Infopunt dentro del local de nuestro grupo situado en la calle del Rosario, nº 1, bajo Izquierdo (Mislata), así como a participar de forma activa en las tareas de corresponsalía (recogida-entrega y distribución información).

#### MELIC, órgano de difusión joven de Mislata

XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA manifiesta su disposición para seguir colaborando con el Consejo de Redacción de MELIC

## Nuestra oferta de actividades a MISLATA JOVE

Al igual que en años anteriores, XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA colaborará con MISLATA JOVE en la realización de actividades de educación, animación y participación juvenil ofertadas a lo largo del año 2015.

En concreto proponemos realizar de forma coordinada con la Concejalía de Juventud las siguientes actividades:

### 1.- Un Taller de Recursos de Animación Infantil y Juvenil.

Ofrecido a jóvenes interesados en trabajar en el ámbito de la animación. Impartido por miembros del grupo XV IMPEESA que cuentan con la titulación AJ/MTL y con amplia experiencia en animación infantil y juvenil.

### 2.- Un Gran Juego de Ciudad

Ofrecido a las familias y jóvenes de Mislata, para tener la posibilidad de conocer la historia y los rincones de nuestro municipio de forma lúdica.

### 3.- Diversos Talleres en el contexto de la campaña de Nadal Actiu.

### 4.- Un Taller de Confección de Disfraces para participar todos juntos en la San Silvestre organizada por el Club Fent Camí.

## Consejo de la Infancia y la Adolescencia de Mislata

XV IMPEESA – SCOUTS DE MISLATA participará en las actividades del Consejo de la Infancia y la Adolescencia de Mislata, realizando tareas de animación y dinamización con los niños y jóvenes que lo forman en dos vertientes, por un lado con la presencia nuestros educadores-monitores y por otro lado porque se da la circunstancia que dos de los niños miembros del Consejo son también miembros de nuestro grupo.